

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2019-5906** *Resolución de 24 de junio de 2019, por la que se aprueba el expediente para el nombramiento de directores en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Resolución de 7 de febrero de 2019 (corrección de errores, BOC de 4 de marzo), convocó concurso de méritos entre funcionarios docentes de carrera para la provisión de puestos de director en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria. De conformidad con el artículo 13.3 de la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, que regula el procedimiento para la selección, nombramiento, evaluación y cese de directores de los centros públicos que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria, "una vez resueltas las reclamaciones, la comisión de selección elevará al titular de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica la lista ordenada de las puntuaciones obtenidas por los candidatos, con indicación de aquel que haya resultado seleccionado, para su nombramiento". De conformidad con el artículo 14 de la citada orden, "el procedimiento de selección de los directores de los centros públicos no universitarios finalizará con el nombramiento de directores. Los candidatos seleccionados serán nombrados directores, con carácter general, por un período de cuatro años, por el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a propuesta del Director General de Personal Docente y Ordenación Académica. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria".

Por otro lado, la Orden ECD/5/2017, de 1 de febrero, establece en su artículo 16 que, "en ausencia de candidaturas al cargo de director o en los casos en que la comisión de selección no haya seleccionado a ningún candidato, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte procederá a nombrar director con carácter extraordinario a un funcionario docente, preferentemente con destino definitivo en el centro, por un período de dos años, a cuyo término, el cargo de director será objeto de convocatoria pública mediante concurso de méritos".

Por último, el artículo 17 de la Orden ECD/5/2017 establece que "cuando el director cesara en el ejercicio de la función directiva antes de la finalización de su mandato, el titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte nombrará un director con carácter provisional, preferentemente de entre el profesorado funcionario con destino definitivo en el centro, hasta que se resuelva la primera convocatoria que se realice para la selección y nombramiento de directores".

En consecuencia con lo expuesto, procede:

Primero.- Aprobar el expediente para nombrar directores con carácter ordinario por un periodo de cuatro años en los centros docentes públicos, con efectos de 1 de julio de 2019, a los seleccionados en el concurso de méritos convocado por Resolución de 7 de febrero de 2019 (corrección de errores, BOC de 4 de marzo) y cuya relación se publica como Anexo I. Los directores y miembros del equipo directivo saliente de dichos centros cesarán el 30 de junio de 2019.

Segundo.- Acordar la publicación de los directores nombrados con carácter extraordinario a partir del 1 de julio de 2019 por un periodo de dos años, en aquellos casos en que las comisiones de selección encargadas de realizar la valoración de méritos se encontraron con ausencia de candidatos, y cuya relación se publica como Anexo II. Los directores y los miembros del equipo directivo saliente de dichos centros cesarán el 30 de junio de 2019.

MARTES, 2 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 126

Tercero.- Acordar la publicación en el Anexo III del director nombrado con carácter extraordinario por un período de cuatro años, en el caso de un centro de nueva creación.

Cuarto.- Acordar la publicación de los directores nombrados con carácter provisional hasta que se resuelva la primera convocatoria que se realice para la selección y nombramiento ordinario de directores, y cuya relación se publica como Anexo IV.

Quinto.- Conforme a lo establecido en los artículos 147 y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra esta resolución cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o, bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Santander, 24 de junio de 2019.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte.  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

ANEXO I

DIRECTORES NOMBRADOS CON CARÁCTER ORDINARIO A PARTIR DEL 1 DE  
JULIO DE 2019 POR CUATRO AÑOS

DIRECTOR/A	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
DAVID URCOLA GARCÍA	CEIP GERARDO DIEGO	SANTA MARÍA DE CAYÓN	SANTA MARÍA DE CAYÓN
TATIANA RODRÍGUEZ JORIS	CEIP JUAN DE LA COSA	SANTOÑA	SANTOÑA
MACARENA PAREJA PAVÓN	CEIP PANCHO COSSÍO	SIERRAPANDO	TORRELAVEGA
MARÍA DEL MAR IGLESIAS ARCE	CEIP MIGUEL PRIMO DE RIVERA	AMPUERO	AMPUERO
JAIRO GUARDIOLA ARAGÓN	CEIP RIOMAR	CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES
REBECA HERRERO SANTIAGO	CEIP VALDEOLEA	MATAPORQUERA	VALDEOLEA
CARMEN MARÍA FRECHOSO JOUVE	CEPA BERRIA	SANTOÑA	SANTOÑA
ELENA CIDERES RODRÍGUEZ	CEPA CALIGRAMA	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
MARÍA JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ	IES GARCILASO DE LA VEGA	TANOS	TORRELAVEGA
DIANA IGLESIAS TAGARRO	IES MARQUÉS DE MANZANEDO	SANTOÑA	SANTOÑA

CVE-2019-5906

MARTES, 2 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 126

ANEXO II

DIRECTORES NOMBRADOS CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO A PARTIR DEL  
1 DE JULIO DE 2019 POR DOS AÑOS

DIRECTOR/A	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
SARA IGLESIAS CALVA	CEIP AGAPITO CAGIGAS	REVILLA DE CAMARGO	CAMARGO
CAROLINA JARAIZ GRANDE	CEIP DOCTOR MADRAZO	VEGA DE PAS	VEGA DE PAS
DANIEL SAIZ RANZ	CEIP EL HAYA	VILLABÁÑEZ	CASTAÑEDA
JUDIT ENCINAS HERRANZ	CEIP ELOY VILLANUEVA	SANTANDER	SANTANDER
JUAN JOSÉ VALIÑO PÉREZ	CEIP JESÚS CANCIO	SANTANDER	SANTANDER
IGNACIO MARÍA DÍAZ FERNÁNDEZ	CEIP JOSÉ MARÍA PEREDA	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
LUIS ÁNGEL RIVERO BENITO	CEIP MARÍA BLANCHARD	SANTANDER	SANTANDER
MARÍA CONCEPCIÓN DEL HOYO GÓMEZ	CEIP MATEO ESCAGEDO SALMÓN	CACICEDO	CAMARGO
MARÍA TERESA LAMAGRANDE OBREGÓN	CEIP PEDRO SANTIUSTE	ARGOÑOS	ARGOÑOS
JOSÉ VILLASANTE ESPINO	CEIP QUINTA PORRÚA	SANTANDER	SANTANDER
BEATRIZ SAN JUAN ALONSO	CEIP QUIRÓS	CÓBRECES	ALFOZ DE LLOREDO
ISABEL BERNAL ABIA	CEIP SANTIAGO GALAS	LA IGLESIA	RUILOBA
LARA BADIOLA BUSTILLO	CEIP TRASMIERA	HOZ DE ANERO	RIBAMONTÁN AL MONTE
ROMÁN MIGUEL GONZÁLEZ	CEPA SANTOÑA	SANTOÑA	SANTOÑA
ALICIA LIAÑO ECHEVARRÍA	CRA PEÑA CABARGA	HERAS	MEDIO CUDEYO
BELÉN SÁNCHEZ PÉREZ	IES MANUEL GUTIÉRREZ ARAGÓN	VIÉRNOLES	TORRELAVEGA
ÁNGEL TOCA OTERO	IES NUEVE VALLES	PUENTE SAN MIGUEL	REOCÍN
CRISTINA SÁEZ DÍEZ	IES OCHO DE MARZO	CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES
JUAN JÁCOME FEIJÓO	IES VALLE DEL SAJA	CABEZÓN DE LA SAL	CABEZÓN DE LA SAL

MARTES, 2 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 126

**ANEXO III**

**DIRECTOR NOMBRADO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO POR CUATRO  
AÑOS EN CENTRO DE NUEVA CREACIÓN**

DIRECTOR/A	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
JAVIER GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	CEIP N° 2	RENEDO DE PIÉLAGOS	PIÉLAGOS

**ANEXO IV**

**DIRECTORES NOMBRADOS CON CARÁCTER PROVISIONAL POR UN AÑO**

DIRECTOR/A	CENTRO	LOCALIDAD	MUNICIPIO
ERIKA YANETH AGUILAR LEAL	CEIP CUEVAS DEL CASTILLO	VARGAS	PUENTE VIESGO
ANA MARÍA ABENIA ULIAQUE	CEIP DE PALACIO	NOJA	NOJA
ISABEL SAÑUDO ORTEGA	CEIP JOSÉ LUIS HIDALGO	TORRELAVEGA	TORRELAVEGA
MARÍA PAZ MUÑOZ GARCÍA	CEIP VILLASUSO	VILLASUSO	CIEZA
MIGUEL CARRILLO MARTÍNEZ	IES ATAÚLFO ARGENTA	CASTRO URDIALES	CASTRO URDIALES
MARÍA INMACULADA SAN ROMÁN AZCONA	IES BERNARDINO ESCALANTE	LAREDO	LAREDO

2019/5906

CVE-2019-5906